

Amplían plazo de adecuación a Reglamento de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas

Lima, lunes 24 de junio de 2024

Alerta de Pesca

Mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, publicado el 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas disponiendo plazo de 1 año para adecuarse a sus disposiciones.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, publicado el 7 de febrero de 2024, se amplió el plazo otorgado hasta el 30 de junio de 2024.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE, publicado el 22 de junio de 2024, se amplia el plazo de adecuación.

¿A quiénes afecta?

A quienes se dediquen o quieran dedicarse a actividades pesqueras y acuícolas. Los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola con excepción de los centros de cultivo dentro de la categoría productiva de acuicultura de recursos limitados (AREL) los cuales debe cumplir los lineamientos sanitarios establecidos por Sanipes.

¿Cómo les afecta?

Quienes se dedican a actividades que forman parte de la cadena productiva de la actividad pesquera deberán adaptar sus actividades a lo dispuesto en el reglamento de inocuidad hasta el 30 de diciembre de 2024.

DISPOSICIONES DE TENER EN CUENTA	
Entrada en vigencia del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas	30 de junio de 2023
PLAZO PARA ADECUARSE EN ATENCIÓN A NORMA COMENTADA	30 de diciembre de 2024
Derogación	A la entrada en vigencia del Reglamento quedó derogada la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada

mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.
--

¿Cuándo entra en vigencia?

23 de junio de 2024

Puede visualizar la normativa vinculada a esta alerta incluyendo el texto publicado del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas que ha entrado en vigencia; en el siguiente enlace:

Fecha de publicación	Resolución	Sumilla
22 de junio de 2024	Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE	Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022 PRODUCE. Decreto Supremo publicado en EL PERUANO
07 de febrero de 2024	Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE	Establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE. Decreto Supremo publicado en EL PERUANO
31 de diciembre de 2022	Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE	Aprueban el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Se deroga Norma Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas Decreto Supremo N°

	040-2001-PE
--	-------------

	<u>Decreto Supremo publicado en EL PERUANO</u>
--	--

SANTIAGO QUIROZ BAZÁN

CORALI URBINA PINAZZO